



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NOVIERCAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 25 de octubre de 2022, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del Presupuesto Municipal de 2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

1.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
920	13102	Personal Temporal	12.620,00	5.000,00	17.620,00
1522	212	Ed.y Otras Const.	3.000,00	30.000,00	33.000,00
161	213	Maqu.Inst. y Utillaj.	5.000,00	17.000,00	22.000,00
161	22100	Energía. Elv. Aguas	6.200,00	3.000,00	9.200,00
165	22100	Energía Electrica	13.000,00	3.000,00	16.000,00
459	210	Inf. y Bb Naturales	5.000,00	2.000,00	7.000,00
920	213	Maqu.Inst y Utillaj.	3.000,00	3.000,00	6.000,00
920	21203	Combustibles y Carb.	4.000,00	2.000,00	6.000,00
920	224	Primas Seguros	2.500,00	1.100,00	3.600,00
338	22609	Act. Culturales	60.000,00	5.000,00	65.000,00
920	22706	Est. y Trab. Técn.	10.000,00	37.000,00	47.000,00
1522	682	Ed. y Otras Const.	41.282,00	15.000,00	56.282,00
920	633	Maqu.Inst y Utillaj.	6.400,00	22.000,00	28.400,00
1532	619	Invers. reposición asoci. a servicios	217.391,50	65.000,00	282.391,50
TOTAL				210.100,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	210.100,00
Total ingresos		210.100,00



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo efectuarse en el nivel en que esta establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 29 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual 2351

BOPSO-143-14122022